INPEC

401-EPMSCARA- PAG

INPEC 18-11-2024 16:09
Al Contestar Cite Esta No.: 2024IE0226095 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / KAROL LISSETH HERNANDEZ ORJUELA
DESTINO 4011 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO
ASUNTO SOLICITUD
OBS

2024IE0226095

Arauca, 18 de Noviembre de 2024

Teniente
EDINSON ORTIZ SILVA
Director (E) EPMSC de Arauca
Calle 17 No. 25ª-26
Arauca (Arauca)

Asunto: Solicitud Reducción Presupuestal del Contrato de Suministro No. 401-003-2024

Cordial saludo,

En mi condición de Supervisor del Contrato del asunto, de manera atenta me permito solicitar adelantar el trámite de Reducción Presupuestal al Contrato de Suministro No. 401-003-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC ARAUCA", el cual se adjudicó a INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S. identificado con el NIT. 900.533.190-3, lo anterior teniendo presente lo siguiente;

El contrato no se podrá ejecutar en su totalidad, debido a la poca demanda de remisiones de servicio a hospital y jurídica, ya que los juzgados realizan las audiencias virtuales; por tanto los vehículos no se mueven permanentemente, del presupuesto se hace necesario realizar una reducción al Contrato de Suministro No. 401-003-2024, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 4.753.000).

Por lo anterior se requiere reducir este valor al Registro Presupuestal del Compromiso con las siguientes características.

DATOS DEL RUBRO DEL PRESUPUESTO A SER DISMINUIDO	
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.

INPEC

FUENTE DE LOS RECURSOS	NACION		
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
	2224	21-FEBRERO-2024	18.300.000
VALOR A REDUCIR	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 4.753.000).		

Los siguientes son los elementos a los cuales se les realizará reducción:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GASOLINA	60	$ 20.000	$ 1.200.000
2	ACPM	209	$ 17.000	$3.553.000
TOTAL				**$4.753.000**

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

KAROL LISSETH HERNANDEZ ORJUELA
Responsable Pagaduría EPMSC ARAUCA
Superviso del contrato

Aprobado:

Te. EDINSON ORTIZ SILVA
Director (E) EPMSC de Arauca

Revisado por: Te. Edinson Ortiz Silva, Director (E) EPMSC de Arauca.
Elaborado por: Karol Lisseth Hernandez Orjuela
Fecha de elaboración: 18/Noviembre/2024

INPEC

401-EPMSCARA- PAG

INPEC 18-11-2024 16:24
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0262863 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / KAROL LISSETH HERNANDEZ ORJUELA
DESTINO INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S
ASUNTO SOLICITUD
OBS

Arauca, 18 de Noviembre de 2024

2024EE0262863

Señor
Ricardo Álvarez Higuera
Representante Legal
INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S.
Cr 19 No. 12-15
Arauca (Arauca)

Asunto: Notificación intención de Reducción al Contrato de Suministro No. 401-003-2024.

Cordial saludo,

En mi condición de Supervisor del Contrato del asunto, de manera atenta me permito solicitar adelantar el trámite de Reducción Presupuestal al Contrato de Suministro No. 401-003-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC ARAUCA", el cual se adjudicó a INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S. identificado con el NIT. 900.533.190-3, lo anterior teniendo presente lo siguiente;

El contrato no se podrá ejecutar en su totalidad, debido a la poca demanda de remisiones de servicio a hospital y jurídica, ya que los juzgados realizan las audiencias virtuales; por tanto los vehículos no se mueven permanentemente, del presupuesto se hace necesario realizar una reducción al Contrato de Suministro No. 401-003-2024, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 4.753.000).

Los siguientes son los elementos a los cuales se les realizará reducción:

INPEC

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GASOLINA	60	$ 20.000	$ 1.200.000
2	ACPM	209	$ 17.000	$3.553.000
TOTAL				**$4.753.000**

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

KAROL LISSETH HERNANDEZ ORJUELA
Responsable Pagaduría EPMSC ARAUCA
Superviso del contrato

Revisado por: Te. Edinson Ortiz Silva, Director (E) EPMSC de Arauca.
Elaborado por: Karol Lisseth Hernandez Orjuela
Fecha de elaboración: 18/Noviembre/2024

ESTACIÓN DE SERVICIO
La 1° Del Llano

INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S.
NIT. 900.533.190-3 REGIMEN COMUN

Arauca, 18 de Noviembre de 2024

Señores
EPMSC
Arauca

Ref.: confirmación de aceptación

Yo RICARDO ALVAREZ HIGUERA identificado con cedula de ciudadanía,17.591.618 de Arauca representante legal de INVERSIONES SANTA BÁRBARA, F&R SAS. Acepto la reducción al cuadro de costo del contrato de suministro N° 401-003-2024.

Cordialmente,

RICARDO ALVAREZ HIGUERA
Representante Legal

CRA 19 # 12 -15 B. CRISTO REY
TE: 8859348 CEL: 3165211561 - 3103247484
Inversantabarbara@hotmail.com

INPEC

ADICIÓN AL CONTRATO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi condición de Supervisor del Contrato de Suministro No. 401-003-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC ARAUCA", el cual se adjudicó a INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S. identificado con el NIT. 900.533.190-3, con el debido respeto me permito solicitar adelantar los trámites tendientes a realizar Reducción al Contrato de acuerdo a la siguiente información:

El valor que se requiere Reducir es la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 4.753.000), ya que el contrato no se podrá ejecutar en su totalidad, debido a la poca demanda de remisiones de servicio a hospital y jurídica, ya que los juzgados realizan las audiencias virtuales; por tanto los vehículos no se mueven permanentemente, del presupuesto se hace necesario realizar una reducción al Contrato como se evidencia continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GASOLINA	60	$ 20.000	$ 1.200.000
2	ACPM	209	$ 17.000	$3.553.000
TOTAL				**$4.753.000**

2. OBJETO

Reducción el Contrato de Suministro No. 401-003-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC ARAUCA", suscrito con la empresa INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S. identificado con el NIT. 900.533.190-3

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo presente que el plazo de ejecución se estableció por el termino de diez (10) meses, es decir hasta la fecha veintiuno (21) de diciembre de 2024,

encontrándose vigente, no se realizara modificación en tiempo.

4. DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución se mantiene, es decir, para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Contratación 2 piso, PBX 8852634 Ext. 1.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos.
b) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato.
e) Garantizar la calidad de los productos y/o servicios suministrados, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos re-manufacturados.
f) Si los elementos a entregar son importados, deben anexa las guías o manifiestos de importación.
g) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
h) Cumplir con el precio ofertado en la propuesta.
i) Facturar cada uno de los elementos a nombre de la entidad contratante.
j) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento carcelario de Arauca podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
k) Todas las homologaciones deben presentarse si el elemento no se encuentra con las respectivas marcas y sellos de originalidad de la casa fabricante del elemento.

l) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
m) Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
n) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual cuando a ello haya lugar.
o) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.
p) Constituir las pólizas que sean requeridas por el EPMSC de Arauca.
q) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones del establecimiento carcelario de Arauca.
r) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio y/o suministro, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago establecido de la prestación del servicio y/o suministro entregados a la Entidad.
e) Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
f) Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
g) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.

h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la Comunicación de Aceptación.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de KAROL LISSETH HERNANDEZ ORJUELA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.116.790.769, responsable del área de pagaduría del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN

Que teniendo presente lo consagrado en la ley 80 de 1993, en su artículo 40, Del Contenido del Contrato Estatal, que señala:

«Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración»

Que en virtud del inciso 2 del Parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

9. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

A la fecha el Contrato de Suministro No. 401-003-2024 presenta el siguiente estado financiero:

Valor total del contrato	18.300.000
Valor total ejecutado	9.110.240

Valor total pagos efectuados	8.087.560
Factura por pagar	1.102.200
Saldo	9.189.760

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Valor de la Reducción será atendido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6240 con fecha treinta y uno (31) de enero de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-401, por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($18.300.0000).

A realizar la reducción el contrato de suministro Nº401-003-2024 presenta la siguiente variación:

Valor del contrato Inicial DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($18.300.0000).

Valor de la Reducción CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 4.753.000).

Valor final del contrato se Reduce a TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($13.547.000).

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la misma manera y en los mismos términos que quedaron establecidos en el contrato inicial.

12. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Se realizaron de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2011, y según lo estipulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (Ver análisis del Riesgo en los Estudios Previos).

13. GARANTÍAS

Se contemplan las garantías inicialmente pactadas.

INPEC

KAROL LISSETH HERNANDEZ ORJUELA

Responsable Pagaduría EPMSC ARAUCA
Establecimiento Carcelario de Arauca
Supervisor del Contrato

Revisó:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Diana Carolina Santana Jurídica	**Adriana Lucia León Franco** Contratación	**Te. Edinson Ortiz Silva** Director EPMSC de Arauca

Revisado por: Te. Edinson Ortiz Silva, Director (E) EPMSC de Arauca.
Elaborado por: Karol Lisseth Hernandez Orjuela
Fecha de elaboración: 18/Noviembre/2024